



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID) EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018,
EXpte. 04/18.**

En El Álamo, siendo las 20,00 h. del día **31 de MAYO de 2018**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D^a.MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D. AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS, D. JESÚS VARAS MANSO.

CONCEJALES AUSENTES: D. EDUARDO ALONSO CARDEÑA, D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO, D^a LAURA PÉREZ HARO.

INTERVENTORA MUNICIPAL: D^a MARÍA ISABEL COUSO PERMUY.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 2018, expte. 03/18, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV) y 1 abstención (Sr. Lizundia López).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 2018, expte. 03/18.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PRESENTADA POR D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que quiere agradecer públicamente el tiempo y el trabajo que D. Juan Pedro Cervantes Miñano ha dedicado a las tareas de Concejál.

Toma la palabra el **Sr. Lizunddia López** y manifiesta que su compañero ha renunciado al Acta de Concejál por razones personales.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Propuesta de Acuerdo presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el escrito de fecha 25 de Abril de 2018, firmado en presencia del Secretario General de la Corporación, por **D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO**, donde comunica al Pleno del Ayuntamiento de El Álamo su Renuncia a la condición de Concejál de esta Corporación integrado en el Grupo Municipal Socialista.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en el Art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y la Instrucción de 19 de Julio de 1991 de la Junta Electoral Central, se **ACUERDA**:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo toma razón de la renuncia voluntaria al cargo de Concejál de esta Corporación Municipal presentada por **D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO**, integrante de la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Locales celebradas en este Municipio.

Segundo.- Por corresponderle, atendiendo al orden de colocación en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las pasadas Elecciones Municipales, se solicita a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de **Dª MARÍA DEL MAR SOLEDAD BENITO RUFO**.

Tercero.- Al objeto de que se expida la correspondiente credencial se remitirá a la Junta Electoral Central la documentación presentada y la certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA RENUNCIAR AL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA MUNICIPAL EN LA INTENCIÓN DE VENTA COMUNICADA CORRESPONDIENTE A DOS VIVIENDAS SITUADAS EN AVDA. INFANTA CRISTINA DE EL ÁLAMO, QUE FUERON ADJUDICADAS EN LA “PRIMERA PROMOCIÓN DE VIVIENDA JOVEN MUNICIPAL”.

Previa indicación de la **Sra. Presidenta**, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que actualmente ya no queda ningún integrante en la Lista de Espera, los precios en el mercado libre de vivienda se

han igualado mucho y queda solamente un año para que termine el plazo de veinte años fijado de vigencia del gravamen, por lo que no tiene sentido ejercer el derecho de opción de compra.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López** y manifiesta que como la promoción se hizo para facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes del pueblo, al Grupo Socialista le gustaría que estas viviendas continuaran garantizando la función social inicial que tuvieron y que el Ayuntamiento fuera el eje canalizador de esa función.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que cree que se hizo mal en su momento al no dotar a las viviendas que se construyeron de ningún tipo de protección social. Dado que se trata de viviendas libres su Grupo no puede hacer otra cosa que votar a favor.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán** y manifiesta que las viviendas no tuvieron ningún tipo de protección por su tipología y porque el precio de repercusión del suelo fue cero.

Actualmente el precio de venta de esas viviendas es el mismo que el de las libres y no tiene sentido ejercer la opción de compra porque ya no hay nadie en la Lista de Espera y queda solo un año para que termine el plazo de veinte años de vigencia del derecho de opción de compra.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV) y 1 abstención (Sr. Lizundia López).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“En su condición de titulares de viviendas adjudicadas en el marco de la “Primera Promoción de Vivienda Joven Municipal”, los propietarios que se citan a continuación han presentado sendos escritos comunicando al Ayuntamiento de El Álamo su intención de vender sus viviendas:

1.- D^a Ana Belen Rodríguez Moreno, comunica su intención de vender la vivienda unifamiliar construida sobre la parcela urbana situada en la Avda. Infanta Cristina nº 48 de esta localidad, que fue vendida por el Ayuntamiento de El Álamo y cuya operación de compraventa se formalizó en escritura pública otorgada el día 07 de Junio de 1.999 ante el Notario de Navalcarnero D. Jose Antonio García Noblejas Santa Olalla, bajo el núm. 1846 de su Protocolo.

2.- D Jose Luis Moreno Cobos y D^a Raquel Rufo Trejo, comunican su intención de vender la vivienda unifamiliar construida sobre la parcela urbana situada en la Avda. Infanta Cristina nº 32 de esta localidad, que fue vendida por el Ayuntamiento de El Álamo y cuya operación de compraventa se formalizó en escritura pública otorgada el día 07 de Junio de 1.999 ante el Notario de Navalcarnero D. Jose Antonio García Noblejas Santa Olalla, bajo el núm. 1848 de su Protocolo.

Atendiendo a la causa y a la justificación social de la enajenación de la vivienda, en la Cláusula Cuarta de la escritura pública de compraventa se establece la siguiente limitación a la capacidad de disponer:“B) En caso de que la parte compradora quiera vender la vivienda antes de los primeros veinte años, la primera opción de compra la tendrá el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo por el concepto de capital más intereses. A partir de los veinte años, la venta será libre”.

Considerando que actualmente no hay ningún integrante de la Lista de Espera, dado que con motivo de la última operación de venta comunicada de una vivienda adjudicada en las dos Promociones de Vivienda Joven Municipal, por la Comisión Informativa de Vivienda Joven en Sesión celebrada el día 04 de Octubre de 2012, por se acordó notificar la intención de venta al resto de los integrantes de la Lista de Espera de Vivienda Joven Municipal (desde el número 10 hasta el 25), surgida del sorteo público celebrado en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2006, concediéndoles un plazo para que pudieran presentar actualizada la documentación establecida en su momento para ser admitidos en la promoción, sin que durante el plazo concedido al efecto, ninguno de ellos presentara la documentación requerida, o manifestara su interés en adquirir la vivienda.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento resulta el órgano competente en este asunto a tenor de lo establecido en el Art. 22.2-O) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y, visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Por razón de que en estos momentos no hay ningún integrante de la Lista de Espera de Vivienda Joven Municipal, el Ayuntamiento de El Álamo acuerda Renunciar a ejercer el derecho de Opción de Compra, facilitando las operaciones de venta comunicadas de los siguientes inmuebles:

- 1.- Vivienda Unifamiliar situada en la Avda. Infanta Cristina nº 48 de la localidad de El Álamo, propiedad de D^a Ana Belen Rodríguez Moreno.
- 2.- Vivienda Unifamiliar situada en la Avda. Infanta Cristina nº 32 de la localidad de El Álamo, propiedad de D Jose Luis Moreno Cobos y D^a Raquel Rufo Trejo.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que presente y firme la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluso para el caso de que fuera necesario, la asistencia al acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa al objeto de ratificar la renuncia al ejercicio del derecho de Opción de Compra municipal acordada.

Tercero.- Se notificará el presente acuerdo al interesado y se comunicará al Registro de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero”

CUARTO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN SOLICITANDO ALTA DE VARIAS ACTUACIONES EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se considerado oportuno solicitar el Alta de estos suministros para dotar a parques y jardines con equipamientos y juegos.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López** y manifiesta que creen que las actuaciones están bien, pero están observando que al final se está acabando el dinero concedido en el Plan Regional sin que se haya contado con los Grupos de la Oposición para concretar las actuaciones.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que sí que han sido consensuadas entre todos actuaciones como la Urbanización del Corral de Feliciano; la Pista

Polideportiva del Pso. Las Vegas; el Parque Lineal; la Pavimentación de varias calles; el Porche de la Biblioteca.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA**:

Primero.- Con cargo a la asignación correspondiente al Ayuntamiento de El Álamo en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, se solicita a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que autorice el ALTA de las siguientes Actuaciones a llevar a cabo en este Municipio:

1) Denominación la Actuación: “**SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES**”.

- Ente Gestor de la inversión: Ayuntamiento de El Álamo.

- Descripción del suministro y emplazamiento previsto: la descripción detallada del suministro, su emplazamiento previsto y el valor estimado del suministro, se contiene en el informe técnico explicativo emitido al efecto por el Arquitecto Superior Municipal con fecha 21 de Mayo de 2018.

Los juegos infantiles se colocarán en dos zonas verdes municipales situadas en.

a) Confluencia de las calles: Avda. de Madrid con Travesía del Bronce y Calle del Hierro de esta localidad.

b) Confluencia de las calles Virgen del Puerto, calle Pocillo y calle Virgen del Prado.

- Viabilidad posterior: La propuesta planteada no presenta más impacto económico futuro sobre la Hacienda Municipal que el que se derive de los trabajos propios de mantenimiento de las instalaciones.

- Importe del Gasto Total estimado para la inversión: El valor estimado del suministro asciende a la cantidad de **17.000,00 euros**.

2) Denominación la Actuación: “**SUMINISTRO DE JUEGO MODULAR INFANTIL TIPO HELIX**”.

- Ente Gestor de la inversión: Ayuntamiento de El Álamo.

- Descripción del suministro y emplazamiento previsto: la descripción detallada del suministro, su emplazamiento previsto y el valor estimado del suministro, se contiene en el informe técnico explicativo emitido al efecto por el Arquitecto Superior Municipal con fecha 21 de Mayo de 2018.

El juego infantil se colocará en una zona verde municipal situada en la confluencia de las calles Nervión y calle Río Tormes.

- Viabilidad posterior: La propuesta planteada no presenta más impacto económico futuro sobre la Hacienda Municipal que el que se derive de los trabajos propios de mantenimiento de las instalaciones.

- Importe del Gasto Total estimado para la inversión: El valor estimado del suministro asciende a la cantidad de **24.000,00 euros**.

3) Denominación la Actuación: “SUMINISTRO DE 74 BANCOS DE TRAVIESAS DE MADERA Y 44 PAPELERAS CILÍNDRICAS”.

- Ente Gestor de la inversión: Ayuntamiento de El Álamo.

- Descripción del suministro y emplazamiento previsto: la descripción detallada del suministro, su emplazamiento previsto y su valor estimado, se contiene en el informe técnico explicativo emitido al efecto por el Arquitecto Superior Municipal con fecha 21 de Mayo de 2018.

El mobiliario urbano se colocará por personal municipal en diversas zonas de viario público y zonas verdes municipales pertenecientes a las redes locales del municipio.

- Viabilidad posterior: La propuesta planteada no presenta más impacto económico futuro sobre la Hacienda Municipal que el que se derive de los trabajos propios de mantenimiento de las instalaciones.

- Importe del Gasto Total estimado para la inversión: El valor estimado del suministro asciende a la cantidad de **20.000,00 euros**.

4) Denominación la Actuación: “SUMINISTRO DE 10 MESAS DE JUEGO CON BANCOS (AJEDREZ, DAMAS, PARCHIS)”.

- Ente Gestor de la inversión: Ayuntamiento de El Álamo.

- Descripción del suministro y emplazamiento previsto: la descripción detallada del suministro, su emplazamiento previsto y su valor estimado, se contiene en el informe técnico explicativo emitido al efecto por el Arquitecto Superior Municipal con fecha 21 de Mayo de 2018.

El mobiliario urbano se colocará por personal municipal en diversas zonas de viario público y zonas verdes municipales pertenecientes a las redes locales del municipio.

- Viabilidad posterior: La propuesta planteada no presenta más impacto económico futuro sobre la Hacienda Municipal que el que se derive de los trabajos propios de mantenimiento de las instalaciones.

- Importe del Gasto Total estimado para la inversión: El valor estimado del suministro asciende a la cantidad de **8.000,00 euros**.

Segundo.- A los efectos de solicitud de Alta de las actuaciones, se remitirá a la Comunidad de Madrid certificación del presente acuerdo y el resto de la documentación prevista.”

QUINTO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN SOLICITANDO ALTA DE VARIAS ACTUACIONES EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que como consecuencia del vendaval, hace unos meses se cayó una de las torretas de luz instaladas en el campo de fútbol. Afortunadamente no le pasó nada a ninguno de los jóvenes que en ese momento estaban jugando al fútbol.

Por razones de seguridad se decidió cerrar inmediatamente las instalaciones deportivas, retirar la torreta caída y encargar un estudio a un ingeniero especializado en estructuras. Los ingenieros en su informe manifestaron que las otras torretas estaban bien, pero sugirieron que deberían ser sustituidas por torres nuevas que por su diseño no tienen tanta oposición al viento.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez** y manifiesta que en el precio contenido en el Dictamen no está incluido el IVA, por lo que el precio total de la actuación es de 115.000,00 euros.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que quieren saber si las torretas han sido revisadas periódicamente para evitar estos riesgos derivados del aire.

Quieren hacer constar que el Grupo IU-LV presentó al Equipo de Gobierno unas propuestas para incluir en el Programa Regional de Inversión una actuación consistente en la Remodelación del edificio del Juzgado de Paz para poder dar cabida a las dependencias de Servicios Sociales y otra actuación para construir un Carril de bicicleta transversal, y ambas propuestas fueron rechazadas por el Equipo de Gobierno.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA**:

Primero.- Con cargo a la asignación correspondiente al Ayuntamiento de El Álamo en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, se solicita a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que autorice el ALTA de las siguientes Actuaciones a llevar a cabo en este Municipio:

Denominación la Actuación: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES”.

- Ente Gestor de la inversión: Ayuntamiento de El Álamo.
- Descripción del suministro y emplazamiento previsto: la descripción detallada del suministro, su emplazamiento previsto y su valor estimado, se contiene en el informe técnico explicativo emitido al efecto por el Arquitecto Superior Municipal con fecha 21 de Mayo de 2018.

Las torretas se instalarán sustituyendo a las actuales en el Campo de Fútbol Municipal de El Álamo situado en la Calle Río Tormes.

- Viabilidad posterior: La propuesta planteada no presenta más impacto económico futuro sobre la Hacienda Municipal que el que se derive de los trabajos propios de mantenimiento de las instalaciones.

- Importe del Gasto Total estimado para la inversión: El valor estimado del suministro y colocación asciende a la cantidad de **115.000,00 euros**.

Segundo.- A los efectos de solicitud de Alta de las actuaciones, se remitirá a la Comunidad de Madrid certificación del presente acuerdo y el resto de la documentación prevista.”

SEXTO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA “EXPLOTACIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DE TOROS SEÑALADO CON EL NÚM. 4”, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA SOCIEDAD “MAKIN LEIH, S.L.”.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que tal como consta en el Dictamen que se ha leído, el concesionario ha solicitado la resolución anticipada de mutuo acuerdo del contrato.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que les gustaría que el local fuera utilizado por el Ayuntamiento para dinamizar actividades culturales y de ocio, o para instalar la emisora de radio municipal.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que con el voto favorable de todos los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación en los términos establecidos en el Art. 47.3-I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2010, acordó adjudicar definitivamente a la sociedad mercantil “MAKIN LEIH, S.L.” el Contrato administrativo de Concesión de Obra Pública para la Explotación, Mejora y Conservación del Local Municipal con una superficie de 60,00 m2 situado en los bajos de la Plaza de Toros señalado con el núm. 4, con un plazo de duración de veinte (20) años, para implantar y desarrollar una actividad de hostelería (Bar/Cafetería).

El contrato administrativo fue suscrito por ambas partes el día 09 de Julio de 2010 y, para garantizar su cumplimiento, el contratista depositó una Garantía Definitiva mediante ingreso en efectivo por importe de 6.636 euros, equivalente al 5 por 100 del importe del canon a abonar durante toda la duración del contrato.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de Junio de 2013, acordó autorizar a la sociedad contratista para que pudiera alquilar el local municipal a la sociedad “GRUPO CERVECERO CARLOS V, S.L.”, al objeto de que pudiera continuar desarrollando la actividad instalada de hostelería Bar/Cafetería por periodo de Cinco (5) años.

La sociedad concesionaria “MAKIN LEIH, S.L.” ha presentado un escrito donde comunica que con fecha 28 de Febrero de 2018 ha quedado resuelto de mutuo acuerdo entre ambas partes el contrato de subarriendo previamente autorizado y, por otra parte, comunica al Ayuntamiento de El Álamo su intención de resolver de mutuo acuerdo de

forma anticipada en el contrato de concesión suscrito solicitando la devolución de la Garantía Definitiva depositada.

En el expediente tramitado consta el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 24 de Mayo de 2018, donde pone de manifiesto que consultados los datos existentes en el Servicio de Tesorería y Recaudación, resulta que la sociedad concesionaria se encuentra al corriente en el pago del Canon correspondiente al contrato de concesión hasta la última mensualidad exigible correspondiente al mes de Abril de 2018; pero por el concepto de la Tasa de Recogida de Basuras del local citado figura una deuda a nombre de “Grupo Cervecero Carlos V, S.L.”, en ejecutiva por importe de 1.281,24 euros (periodo desde Segundo Cuatrimestre de 2013 hasta el Primer Cuatrimestre de 2018) y en voluntaria por importe de 66,67 euros (periodo Segundo Cuatrimestre de 2018).

La sociedad contratista ha presentado un escrito donde comunica que conoce que el citado local tiene una deuda con la Tesorería Municipal por el concepto de Tasa de Recogida de Basuras y que también está pendiente de liquidación el Canon correspondiente al mes de Mayo de 2018, y manifiesta su conformidad para en el momento de practicar la liquidación definitiva derivada de la resolución de mutuo acuerdo del contrato, por parte del Ayuntamiento de El Álamo se proceda a descontar y compensar las cantidades adeudadas que suman un total de **1.943,44 Euros**, del importe de la garantía definitiva depositada para garantizar su cumplimiento.

Consta el informe emitido por el Arquitecto Superior Municipal de fecha 22 de mayo de 2018, acompañado de un reportaje fotográfico, donde se describe el estado de conservación del local y el buen funcionamiento de sus instalaciones.

Consta el informe favorable emitido por la Secretaría Municipal con fecha 24 de Mayo de 2018, dado que el Apartado D) del art. 245, en relación con el art. 246.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, normativa aplicable al presente contrato, autoriza expresamente la Resolución de Mutuo Acuerdo siempre que el contratista se encuentre al corriente del pago de las mensualidades del canon y que la concesión no se encuentre sometida a secuestro acordado por infracción grave.

Considerando que mediante la Resolución anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato de concesión, el Ayuntamiento recupera anticipada y gratuitamente la posesión del inmueble y todas las obras y mejoras permanentes incorporadas al local por el concesionario.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1 del art. 246 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre (Contratos del Sector Público), como órgano municipal de contratación en este expediente, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la resolución del contrato, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado D) del art. 245, en relación con el art. 246.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, normativa aplicable al presente contrato y lo dispuesto en la Cláusula 11 del Contrato de Concesión suscrito, a solicitud de la sociedad concesionaria “MAKIN LEIH, S.L.”, se Acuerda resolver anticipadamente de Mutuo Acuerdo el Contrato administrativo de Concesión de Obra Pública suscrito con fecha 09 de Julio de 2010, para la Explotación, Mejora y Conservación del Local Municipal situado en los bajos de la Plaza de Toros señalado con el núm. 4, quedando resueltas las relaciones existentes entre las Partes con motivo del Contrato de Concesión, sin que ninguna de ellas tenga recíprocamente nada que reclamarse.

Segundo.- Mediante la Resolución de Mutuo Acuerdo acordada del contrato de concesión, el Ayuntamiento recupera anticipada y gratuitamente la posesión del inmueble y todas las obras y mejoras permanentes incorporadas al local por el concesionario, sin que recíprocamente y por este concepto, procedan reclamaciones o indemnizaciones que formular o exigir.

Tercero.- En virtud de la Resolución de Mutuo Acuerdo acordada del contrato de concesión, procede la devolución a la sociedad "MAKIN LEIH, S.L." de la Garantía depositada mediante ingreso en efectivo, de cuyo importe se descontará la cantidad de de **1.943,44 Euros**, adeudadas por los conceptos de Tasa de Recogida de Basuras y liquidación del Canon correspondiente al mes de Mayo de 2.018.

Cuarto.- Se autoriza expresamente a D^a Natalia Quintana Serrano Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma del documento de entrega de las llaves del local municipal."

SÉPTIMO.- DICTAMEN PARA NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE EL ÁLAMO QUE AFECTA A LOS TERRENOS INCLUIDOS CON LA CALIFICACIÓN DE ORDENANZA DE ACTIVIDADES MIXTA SITUADOS ENTRE EL CAMINO DE LA VEREDILLA Y LA CTRA. DE GRIÑÓN.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán** y manifiesta que la Modificación Puntual afecta a los terrenos donde están los Estudios de Televisión. Hay dos parcelas que en su día fueron embargadas y como resultado de la modificación quedan separadas. El Ayuntamiento obtiene los terrenos de equipamiento y zonas verdes, y se garantiza que los propietarios completen a su costa la urbanización del ámbito y que se proceda a legalizar los edificios y la actividad de los estudios.

En la finca donde no hay ninguna construcción, la sociedad propietaria pretende construir edificaciones tipo lofts.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y pregunta si el Plan General permite construir lofts en esa parcela.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán** y manifiesta que esa es la intención manifestada por el propietario, pero siempre que se ajuste a lo que el Plan General permita.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 ACAA) y 2 abstenciones (1 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que con el voto favorable de la mayoría de los Concejales presentes, que representan la Mayoría Absoluta legal de los miembros que componen la Corporación en los términos establecidos en el Art. 47.3-I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó Aprobar Provisionalmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General que está promovida de oficio por el propio Ayuntamiento de El Álamo e impulsada por la sociedad mercantil "Urban Splash, S.L.", que aporta el documento

técnico de modificación puntual, y que afecta a los terrenos incluidos en el Plan General con la aplicación de la ordenanza de Actividades Mixtas, calificados como suelo urbano categorizado de consolidado, situados entre el Camino de la Veredilla y la Ctra. de Griñón.

De forma resumida, el contenido de la Modificación Puntual consiste en la reordenación del ámbito, reagrupando las zonas verdes, las zonas de equipamiento y las superficies de cesión obligatoria, mejorando su localización y sin alterar las superficies definidas en el Plan General. También se modifica la superficie de la parcela mínima para facilitar el desarrollo de los suelos lucrativos y se articulan instrumentos para la obtención de los terrenos de cesión para redes locales y la ejecución de las obras de urbanización pendientes de completa. Se mantienen, sin modificación, el resto de las determinaciones estructurantes y pormenorizadas previstas actualmente en el Plan General.

La Modificación Puntual no supone ni la alteración del modelo territorial fijado, ni la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio los terrenos establecidos en el Plan General y, mantiene sin modificación, el resto de las determinaciones estructurantes y pormenorizadas previstas actualmente en el Plan General y, en relación con lo dispuesto en el art. 67.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, su contenido no supone aumento de la edificabilidad, ni desafecta el suelo del uso público que ahora tiene, ni descalifica suelo destinado a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Una vez introducidas en el Documento de Modificación Puntual las subsanaciones y correcciones indicadas en el requerimiento de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, procede someter el expediente a nueva Aprobación Provisional.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado b) del art. 54.1, del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local al tratarse de un asunto que para su aprobación exige una mayoría especial.

Considerando que el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones se ajustará a las reglas establecidas en el art. 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y que a tenor de lo establecido en el Art. 22.2-c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 59.2-c) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para su aprobación provisional, siendo necesario adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación en los términos establecidos en el Art. 47.3-I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Una vez introducidas en el Documento de Modificación Puntual las subsanaciones y correcciones indicadas en el requerimiento de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, que no representan ninguna modificación sustancial, se Acuerda una nueva Aprobación Provisional del expediente y el Documento Técnico derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General que afecta a los terrenos incluidos en el Plan General con la aplicación de la ordenanza de Actividades Mixtas, calificados como suelo urbano categorizado de consolidado, situados entre el Camino de la Veredilla y la Ctra. de Griñón.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Documento Técnico y el expediente de Modificación Puntual aprobado provisionalmente se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para continuar su tramitación hasta su aprobación definitiva.”

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que el Grupo IU-LV considera necesario que se aplaze para otra sesión el debate del Presupuesto Municipal para el año 2018, dado que no han tenido tiempo suficiente para ver y examinar toda la documentación del expediente.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López** y manifiesta que el Grupo Socialista se suma a esa petición de aplazamiento.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que se va a mantener el Orden del día de la Sesión y se va a debatir el punto del Presupuesto Municipal del año 2018, pero antes del debate vamos a tener un receso de cinco minutos.

Una vez terminado el receso, la **Sra. Presidenta** declaró abierta nuevamente la Sesión siguiendo con el Orden del Día establecido.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** manifestó que, antes de que se inicie el debate, quiere que conste en el Acta que durante el receso el Concejal D. Juan Carlos Orgaz Rufo ha sufrido una amenaza verbal por parte de un vecino.

OCTAVO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2018.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez** y manifiesta que el Presupuesto Municipal para el año 2018 incluye pocos cambios respecto al del año 2017.

Lo más destacable en el Presupuesto de Ingresos es que se aumenta la previsión de ingresos por liquidaciones de Plusvalía, pasando de 12.000 euros a 200.000 euros. En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se aumentan los ingresos procedentes del Convenio de Servicios Sociales que pasa de 80.000 euros a 115.000 euros y los ingresos procedentes de Convenio que financia totalmente el coste del Servicio de Ambulancia hasta 237.000 euros.

El Presupuesto de Gastos ha tenido que ajustarse al Techo de Gasto para lo que se ha tenido que realizar un recorte de 259.000 euros distribuido entre todos los Capítulos.

En el Capítulo I se incluye la subida de retribuciones del personal en un 1,65%, la dotación presupuestaria anual de la Plaza de nueva creación de funcionario Arquitecto Municipal y crédito para las horas extraordinarias de la Policía Local.

En el Capítulo II se incluye crédito por importe de 202.000 euros para pagar el contrato de Gestión Energética una vez terminados los dos años en los que no hemos tenido que pagar nada a la empresa.

En el Capítulo III se incluye crédito para realizar el tercer pago de la sentencia por la expropiación de los terrenos del Campo de Fútbol.

En el Capítulo VI se incluye crédito por importe de 8 millones de euros para los gastos derivados del desarrollo urbanístico de varios sectores del Plan General. Estos

gastos se financian íntegramente con la previsión de los ingresos procedentes de los propietarios de los terrenos afectados.

También hay crédito para las inversiones correspondientes al Aparcamiento de la C/Vía Crucis, Acondicionamiento del Local para la Radio Municipal, Mejora del Patio de la Casa de Niños y las inversiones financiadas con cargo al Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

Según el informe emitido por el servicio de Tesorería Municipal, a esta fecha, la deuda Municipal asciende a 11.046.000 euros.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que desea agradecer públicamente el gran trabajo realizado por el Concejal de Hacienda y la Sra. Interventora Municipal para poder equilibrar las cifras del Presupuesto Municipal, al tener que ajustar el Presupuesto de Gastos en casi 400.000 euros, como consecuencia de la regla del Techo de Gasto y de tener que empezar a pagar la primera anualidad del contrato de Gestión Energética.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López** y manifiesta que el Grupo Socialista va a votar en contra del Presupuesto Municipal porque la documentación se les facilitó el pasado viernes junto con la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda. Les ha sido materialmente imposible poder estudiar detenidamente todas las Partidas, Anexos e informes y poder compararlos con los del Presupuesto del año pasado.

Por lo tanto, por razón de falta de tiempo suficiente, no está en condiciones de discutir sobre el Presupuesto Municipal.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que el Grupo IU-LV suscribe punto por punto todos lo dicho por el Portavoz del Grupo Socialista.

Por falta de tiempo para poder analizar el Presupuesto, no están en condiciones de poder presentar propuestas alternativas y, una vez más, insiste en su petición de que se suspenda la votación para que los Grupos dispongan de más tiempo.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que tal vez los Grupos hayan tenido poco tiempo para poder estudiar el Presupuesto. Pero quiere insistir en que hay pocas posibilidades de debate, porque las partidas están delimitadas por los servicios y los gastos ya comprometidos sin que haya margen para nada.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ACALA) y 3 votos en contra (1 PSOE, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente tramitado para aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al Ejercicio de 2018, en el que consta la documentación y anexos establecidos en los arts. 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), así como los informes emitidos por el Servicio Municipal de Intervención y por Secretaria General.

Vistos cada uno de los créditos que componen los Presupuestos, tanto en Gastos como en Ingresos, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 22.2-e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo,

corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para acordar la aprobación del Presupuesto y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2018, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| PRESUPUESTO GENERAL DE 2018 | |
|--|----------------------|
| INGRESOS | |
| Capítulo | Ayuntamiento |
| I.- Impuestos directos | 2.863.945,65 |
| II.- Impuestos indirectos | 50.000,00 |
| III.- Tasas y otros ingresos | 7.814.910,84 |
| IV.- Transferencias corrientes | 2.914.451,49 |
| V. Ingresos patrimoniales | 243.608,60 |
| VII.- Enajenación de inversiones reales | 5.210,00 |
| VII.- Transferencias de capital | 2.037.273,01 |
| VIII. Activos financieros | 810,00 |
| IX.- Pasivos financieros | 20,00 |
| TOTAL | 15.930.229,59 |
| GASTOS | |
| Capítulo | Ayuntamiento |
| I.- Gastos de Personal | 3.340.594,65 |
| II.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.599.727,74 |
| III.- Gastos financieros | 156.573,26 |
| IV. Transferencias corrientes | 163.550,00 |
| VI.- Inversiones Reales | 8.955.448,72 |
| VII. Transferencias de Capital | 4.898,00 |
| VIII.- Activos Financieros | 12.000,00 |
| IX.- Pasivos Financieros | 150.020,00 |
| TOTAL | 15.382.812,37 |
| SUPERAVIT | 547.417,22 |

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Entidad que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el año 2018.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General así aprobado, mediante anuncios que se insertaran en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones en los términos establecidos en el Art. 170 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Quinto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y entrará en vigor en el ejercicio

a que se refiere una vez publicado el resumen de capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

NOVENO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que el grupo IU-LV ha presentado una Moción para solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la adopción de medidas para mejorar la situación del parque Regional del curso medio del Río Guadarrama.

Como el Equipo de Gobierno ya ha solicitado a la dirección del Parque Regional que se lleven a cabo actuaciones y mejoras, pide al Grupo IU-LV que retire la Moción para que pueda redactarse y presentarse conjuntamente una nueva.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que retiran la Moción para poder elaborar y presentar una Moción conjuntamente.

2.- Parte de Control.

PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Por formar parte de la documentación de la Sesión, se hace constar que los miembros de la Corporación ya han tenido conocimiento de los Decretos de la Alcaldía núms. 16 a 23/18, dictados entre los días 23 de Marzo al 28 de Mayo de 2018, así como el Listado de las Subvenciones recibidas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2018.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo** y manifiesta que el Equipo de Gobierno quiere informar de las siguientes actuaciones llevadas a cabo desde el último Pleno Ordinario:

1.- Se ha puesto a disposición del Grupo Municipal Socialista la información solicitada consistente en el acceso a la siguiente documentación municipal:

Informe de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid sobre la futura actuación de cerramiento del porche de la biblioteca y Expediente completo de carnaval de 2018.

2.- Se ha puesto a disposición del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes la información solicitada consistente en el acceso a la siguiente documentación municipal:

Informes de Secretaría y de Intervención relativos al Pliego de contratación de la Feria Medieval 2018; Informe del Técnico del Arquitecto relativo al pliego de contratación de la Feria Medieval 2018; Copia del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros programas dirigidos a personas vulnerables para el año 2018; Copia del Acta de la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de diciembre de 2017 donde se aprueba dicho convenio; Copia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento El Álamo para el Desarrollo del Programa de apoyo a la familia y la infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil 2017; Copia de la Memoria del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Álamo para el Desarrollo del Programa de apoyo a la Familia y la Infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil 2017.

Copia del contrato, con todos sus anexos y condiciones, firmado entre el Ayuntamiento y la empresa externa que resultó adjudicataria para realizar la Relación de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de El Álamo; Documento-Protocolo de Empadronamiento para personas o unidades familiares en situación de Ocupación de Vivienda.

3.- En materia de juventud dirigido a los alumnos de 2º, 3º, 4º y bachiller del el IES y el Colegio Los Nogales, se ha desarrollado en el Teatro Municipal la tercera campaña de Sensibilización Juvenil, en esta ocasión sobre el acoso escolar.

4.- Ha comenzado el Tercer Taller de Cortos para Jóvenes bajo la dirección de Mou Gómez, director de la película “Cash & Flow”, que se rodó integrante el verano pasado en El Álamo y en la que participaron los alumnos y alumnas del I Taller de Cortos.

5.- Con motivo del Día del Libro se celebró el pasado 21 de abril el II Rastrillo Solidario de Libros, cuya recaudación se ha destinado a “Proyecto Hombre” con el objetivo de facilitar a jóvenes drogodependientes una segunda oportunidad. La recaudación ha sido de 500 euros.

6.- Los datos de la Feria Medieval de 2018 han sido los siguientes:

PARADAS ARTESANAS Y TALLERES: Número de participantes 302.

PARADAS ARTESANAS LOCALES: N° de solicitudes 34

PARRILLAS: N° de solicitudes 26

MARATÓN FOTOGRÁFICO: N° de participantes 32 (94 fotografías)

AUTORIZACIONES VEHÍCULOS : N° de pases solicitadas 96

PASES DE CARGA Y DESCARGA: N° de pases solicitados 5

PERSONAS CONECTADAS A LA WIFI PÚBLICA: 22.569

VOLUMEN DE RESIDUOS RETIRADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA: 121.680 kg

NÚMERO DE VISITANTES: Aproximadamente 160.000 personas.

PUBLICIDAD: 60.000 folletos impresos, 500 carteles, 10.000 ejemplares distribuidos en 8 oficinas de turismo de Madrid, pegada en municipios de la zona en un radio de 40 km, presencia mediante cuñas y entrevistas en emisoras de radio, prensa escrita, reportajes en TVE1 , Antena 3, Tele5 y Telemadrid. Cuñas en Metro de Madrid. Tres puntos de información y distribución de folletos en todas las paradas artesanas.

9.000 visitas al cartel de la Feria en facebook. Cuentas en Instagram y tweeter.

7.- Se ha celebrado la tradicional Romería de San Isidro con alta participación de vecinos, repartiéndose más de 2.500 raciones en el Parque San Isidro.

8.- Al haber obtenido la mayor puntuación de todos los aspirantes presentados en el proceso público de selección, el Tribunal Calificador ha propuesto el nombramiento de Dª Virginia Sambade Varela para ocupar como funcionaria interina la plaza de Arquitecto Municipal, quien tomará posesión de la misma en el plazo de una semana.

9.- La Comunidad de Madrid ha comunicado el Alta en el Plan de Inversión Regional de las actuaciones del Corral de Feliciano y la Pista Deportiva del Paseo Avilés.

10.- Ya ha sido la clausurada la XXVII Muestra de Danza de la Villa de El Álamo, que ocupó la mayor parte de la programación de primavera.

11.- Celebrado el Ciclo de Teatro Infantil-familiar DOMTEATRO, destacando la función de “AKASIA” teatro musical de marionetas en luz negra.

12.- Dentro del programa de animación a la lectura en la Biblioteca Municipal se ha celebrado el cuentacuentos “Cuentos de Mar y Castaña” de la compañía Mar Gascó.

- 13.- Con motivo de la pasada huelga de transportes se estableció un protocolo de información con inmediatez entre la compañía de transportes, el Ayuntamiento y la ciudadanía, informando en tiempo real de las decisiones de los sindicatos. La huelga no afectó al municipio de forma grave.
- 14.- Realizados servicios preventivos de la Ambulancia Municipal en momentos de alta concentración de personas, tanto en la Feria Medieval como en el Torneo de Fútbol Base del puente de mayo.
- 15.- Ya han sido reparados en 30 baches importantes producidos en varias calles por los fuertes temporales del invierno.
- 16.- Durante la mañana del pasado día 31 de mayo, se celebró en nuestra Casa Consistorial una Jornada Formativa sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público, organizada en colaboración con Madrid Activa, a la que asistieron 58 profesionales de diferentes municipios.
- 17.- Se han celebrado en el área de Infancia dos Noches Mágicas con alta participación de niños y niñas de 9 años.
- 18.- En el programa “Por fin es viernes”, se ha organizado una salida al Parque de Tirolina de Guadarrama.
- 19.- La Concejalía de Sanidad promovió una charla sobre prevención de Enfermedades Cardiovasculares, impartida por el jefe de Cardiología de nuestro Hospital de zona, a la que asistieron multitud de personas mayores del municipio.
- 20.- En los últimos 15 días se ha desarrollado una campaña especial de limpieza de cartones apilados en los contenedores.
- 21.- En materia de Infancia, están abiertos los plazos de inscripción tanto del campamento urbano como del Campamento Externo, éste último dirigido a niños/as de 13 a 16 años.
- 22.-La Comisión Taurina cuenta desde hace un mes con un nuevo representante procedente de la Asociación Cultural Taurina. La incorporación se ha producido al cumplirse los dos años de existencia de la asociación, requisito necesario para pertenecer a la comisión. Dicha comisión se encuentra en periodo de visitas a diferentes ganaderías para confeccionar el programa taurino de las Fiestas Patronales.
- 23.- El próximo día 5 de septiembre, nuestra Plaza de Toros “La Chacona” formará parte del proyecto “Camino a las Ventas” y contará con reses de la ganadería de Alcurrucén.
- 24.- La Concejal de Sanidad recogió recientemente en acto público el nuevo Convenio de Servicios Sociales para 2018, muy beneficioso para la población vulnerable del municipio.
- 25.- En materia de transportes, se han consolidado las salidas de los autobuses directos a Madrid entre las 07:00 horas y las 09:30 horas con expediciones cada 30 minutos.
- 26.- Celebrado el Torneo de Fútbol de Mayo, en su XXIV Edición, con la participación de 84 equipos de todo el territorio nacional y alrededor de 1.300 niños de hasta 12 años.
- 27.- Se han celebrado el VIII Trofeo de El Álamo de Gimnasia Rítmica, la XII Exhibición de Gimnasia Rítmica de El Alamo y el Campeonato de Escuelas de Gimnasia Base de la Federación. Este año tendremos representantes de nuestra escuela de rítmica en el Campeonato de España que se celebrará en Guadalajara.

- 28.- Se ha celebrado la II Ruta Nocturna de senderismo El Álamo- Navalcarnero. La ruta contó con 350 participantes de ambos municipios, de los que cien eran vecinos y vecinas de El Álamo.
- 29.- Por segunda ocasión se ha celebrado en las instalaciones “Fuente La Teja” de nuestro municipio el campeonato de España de vehículos por Radiocontrol.
- 30.- Reciente ascenso de equipos alevín juvenil de la escuela Municipal de Fútbol.
- 31.- Continúa abierta la inscripción para el Camino de Santiago.
- 32.- El Equipo de Gobierno quiere agradecer públicamente a los propietarios que cedieron parcelas desinteresadamente para utilizarlas como zona de aparcamiento durante la pasada Feria Medieval.
- 33.- Recibido escrito de la agrupación política “Ciudadanos El Álamo” solicitando dar mayor visibilidad en los paneles informativos municipales al número de teléfono 016 como teléfono de atención directa a las víctimas de violencia de género, se informa que dicha acción se va a llevar a cabo, si bien, será con el número de teléfono 012 que es el indicado para la Comunidad de Madrid. Así mismo informamos que el protocolo de Violencia de Género está implantado en nuestro municipio desde el nacimiento de los puntos de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, siendo nuestro punto el ubicado en Sevilla la Nueva.
- 34.- Recibido escrito de la agrupación política “Ciudadanos El Álamo” solicitando un Plan Especial de Atención y Prevención del Acoso Escolar desde el Ayuntamiento de El Álamo, se informa que desde la Concejalía de Juventud se han estado desarrollando acciones en esta línea y que se seguirán desarrollando.
- 35.- Nuestros chavales de BMX siguen cosechando éxitos en diferentes campeonatos de la Comunidad de Madrid.
- 36.- Se han finalizado las últimas obras realizadas en el Hall de entrada, dirección y comedor del Colegio Público El Álamo. Durante el mes de julio se realizarán las obras de mejora del Pabellón Infantil.
- 37.- Incorporado ya el hormigón impreso y la jardinería al Nuevo Parque Lineal, queda únicamente pendiente la instalación de equipos de juegos infantiles y bancos para finalizar los trabajos.
- 38.- Se está trabajando en la elaboración del Pliego de Cláusulas para el nuevo contrato de recogida de Basuras y Limpieza Viaria ajustado a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López** y manifiesta que el Grupo Socialista formula las siguientes preguntas:

- El contrato de recogida de Basuras y Limpieza Viaria finalizó el 31 de diciembre de 2017 y, quieren saber, qué ha pasado desde entonces, quien está prestado actualmente el servicio y a qué precio, y qué planes tiene el Equipo de Gobierno respecto a la gestión de este servicio.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que algunos Ayuntamientos decidieron sacar los Pliegos antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, pero dada la importancia del contrato de recogida de Basuras y Limpieza Viaria, el Equipo de Gobierno ha preferido redactar el Pliego de Cláusulas de acuerdo a la nueva Ley.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que quiere responder a las afirmaciones que ha hecho el Segundo teniente Alcalde en relación a una publicación informativa que ha hecho el Grupo Municipal IU-LV.

Quiere reafirmarse en todas las afirmaciones incluidas en dicha publicación, ya que ha habido irregularidades en la contratación de la Feria Medieval sin que durante años se haya tramitado ningún procedimiento público de contratación y sin que se haya cobrado nada al contratista por la ocupación de la vía pública con los puestos de la Feria.

La ocupación de la vía pública con las casetas de la Feria supone una ocupación privativa que tiene que gravarse con una Tasa aplicando la Ordenanza Municipal por Ocupación de la Vía pública. En el expediente de contratación de la Feria de este año tampoco se ha cobrado la Tasa, solo hay un informe de valoración del Arquitecto Municipal que justifica el cobro de un canon de 1.000 euros al contratista. También quieren saber cómo se ha contratado y cuanto ha costado el informe jurídico externo que ha sido emitido para este contrato.

Respecto al contrato de Recogida de Basuras que finalizó el pasado mes de Diciembre, quieren saber cómo se está pagando el servicio a la empresa "Urbaser", cuando y quién ha acordado la prórroga del contrato y con cargo a qué partida presupuestaria se está pagando.

Quieren saber dónde está el contrato suscrito con la empresa que hizo el trabajo de la Auditoría Energética.

No han visto que haya ningún informe sobre el grado de cumplimiento del contrato de Gestión Energética por parte de la empresa "Monrabal". También quieren saber si se ha creado y dotado económicamente el Fondo al que se comprometió la empresa contratista.

Quieren poner de manifiesto que sigue habiendo constantes cortes de luz en el alumbrado público.

Quieren saber si el Equipo de Gobierno está en condiciones de garantizar el mantenimiento del servicio de Ambulancia.

A pesar de que la empresa adjudicataria del contrato de Concesión del Polideportivo Municipal ha sido relacionada judicialmente con una trama de corrupción y a pesar del incumplimiento del contrato basado en el retraso en el plazo de construcción de la Piscina Cubierta, finalmente solo se le puso una multa de 1.500 euros y no se le rescindió el contrato tal como exigió el Grupo Municipal IU-LV.

También quieren formular las siguientes preguntas:

- Han visto un Decreto de la Alcaldía que contiene cambios en las responsabilidades de algunos miembros del Equipo de Gobierno y quieren conocer las razones de los cambios.

- Quieren saber por qué no hay conexión a wi fi en el despacho de la Casa Consistorial asignado para utilización de los Grupos Municipales.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que por razones organizativas se ha considerado más conveniente que el Concejal de Urbanismo firme las licencias de obra menor.

La Comunidad de Madrid concedió la subvención para la financiación total del Servicio de la Ambulancia durante el año 2017 y emitió el informe donde se afirma que

no existe duplicidad de competencias, y los trabajadores siguen cobrando sus nóminas todos los meses con normalidad.

En el Ayuntamiento no tenemos constancia de que ningún vecino haya presentado reclamaciones por el mal funcionamiento del alumbrado público.

Desde que saltó la alarma judicial por la posible implicación de la empresa "Team Gestion", la Alcaldía remitió todo el expediente de contratación y se puso a disposición del Juez Velasco y, desde entonces, no hemos recibido ningún requerimiento del Juez.

Para que puedan ser contestadas adecuadamente, ruega al Sr. Portavoz del Grupo IU-LV que presente por escrito todas las preguntas que desee formular.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 22,30 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de veinte folios sellados y rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha:21/06/2018
HASH:72B5E093584E21E53692
600D8BD23FCD20333490

Firmado Electrónicamente

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha:21/06/2018
HASH:A4F6CBC694B721CA8908
270737F35A48E23A2DB7

Firmado Electrónicamente